



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ACUERDO REGIONAL N° 0144-2021-GRU-CR

Pucallpa, ocho de noviembre de dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2021, ingresa el Oficio N° 029-2021-GRU-CAL., de fecha 18 de octubre de 2021, que adjunta el Dictamen N° 008-2021-GRU-CR-CAL., remitido por el Abogado Albares García Laureano - Presidente de la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, que, en su Artículo Primero: Declara Procedente la aprobación mediante Ordenanza Regional de la Separación Voluntaria del Gobierno Regional de Ucayali de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónica (PACA); por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, mediante Informe Legal N° 004-2021-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH, de fecha 01 de febrero de 2021, Opina aprobar la Separación Voluntaria del Gobierno Regional de Ucayali de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico (PACA), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional y el artículo 22° inciso a) del Estatuto de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico (PACA).

Que, mediante Opinión Legal N° 0022-2021-GRU-CR-SCR-SVCA, de fecha 17 de setiembre de 2021, la Abogada IV Sandra Valeria Corrales Acho, Opina: i) Declarar Procedente la aprobación mediante Ordenanza Regional de la Separación Voluntaria del Gobierno Regional de Ucayali de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico (PACA), la misma que se encuentra amparado en el artículo 12° literal a) del Decreto Supremo N° 022-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



29768 – Ley de Mancomunidad Regional; artículo 22° inciso a) del Estatuto de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico (PACA).

Que, mediante Dictamen N° 008-2021-GRU-CAL, fecha 18 de octubre de 2021, elaborado por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, integrada por los Consejeros Regionales Abogado Albares García Laureano, Licenciado en Administración Land Barbaran La Torres y señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez, en su Artículo Primero: Declara Procedente la aprobación de la Ordenanza Regional sobre la Separación Voluntaria del Gobierno Regional de Ucayali de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico (PACA).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2021, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN N° 008-2021-GRU-CR-CAL elaborado por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, que Declara Procedente la aprobación de la Ordenanza Regional sobre la Separación Voluntaria del Gobierno Regional de Ucayali de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico (PACA).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Abog. ERIK RAMOS TELLO
CONSEJERO DELEGADO